

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO DE P.R.  
2009 JUN 15 PM 4: 26



*Hon. Thomas Rivera Schatz*  
*Presidente*

ORDEN ADMINISTRATIVA 09- 22

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

ASUNTO: DEROGACIÓN DE ORDEN ADMINISTRATIVA 06-05 DE 31 DE MAYO DE 2006

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la Resolución del Senado Núm. 27, aprobada el 12 de enero de 2009, mejor conocida como “Reglamento del Senado” se deroga la Orden Administrativa 05-35 de 4 de octubre de 2005, “Para enmendar el Artículo I y el Artículo VI, Sección 6.3 del Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil y Estudios Supervisados del Senado de Puerto Rico, a los fines de reasignarle la numeración 38 al título, aclarar la aportación mensual del empleado y la aportación mensual patronal”.

Esta Orden Administrativa es de vigencia inmediata, pero su efecto será retroactivo al 12 de enero de 2009. El original de la Orden Administrativa deberá ser radicado en la Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de la misma distribuida a las oficinas correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de junio de 2009.

THOMAS RIVERA SCHATZ  
Presidente